



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 394-2012-UNAM

Moquegua, 28 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Oficio N° 511-2012-A/HMDC de fecha 06.11.2012 de la Municipalidad Distrital de Carumas; el Informe Legal N° 277-2012-OAL-C.O./UNAM de fecha 28.11.2012 de la Oficina de Asesoría Legal; el Proveído de Presidencia N° 4849, de fecha 28.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de Funcionamiento Provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el literal a) del inciso 3) del Artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el Servidor Público se clasifica en: a) Directivo superior, el que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad Competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor";

Que, mediante Oficio N° 511-2012-A/HMDC de fecha 06.11.2012 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carumas solicita Autorización para la designación del Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca en el cargo de confianza de Asesor Legal de dicha comuna local;

Que, mediante el Informe Legal N° 277-2012-OAL-C.O./UNAM de fecha 28.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable, en el sentido que debe declararse procedente la solicitud de autorización para la designación en el cargo de confianza de Asesor Legal de la Honorable Municipalidad Distrital de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, respectivamente;

Estando a las consideraciones que anteceden y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR y AUTORIZAR, a partir del 01 de diciembre del 2012, la designación en el cargo de confianza del Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, como Asesor Legal de la Honorable Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que una vez concluida la designación del Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca, como Asesor Legal de la Honorable Municipalidad Distrital de Carumas, deberá reasumir sus funciones en su plaza de origen y cargo ocupacional o similar y manteniendo su mismo nivel de acuerdo al CAP de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Moquegua reserve la plaza en el mismo nivel que corresponde al servidor público designado, para efectos de la aplicación del Artículo 14° del Decreto Supremo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Honorable Municipalidad Distrital de Carumas al Abog. José Ricardo Ordoñez Huanca para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Municipalidad de Carumas
Interesado
RR.HH.
Archivo (02)

